



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO

1700



CIRCULAR No. 0131

Ibagué, 28 de marzo del 2022

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: GARANTÍAS SINDICALES

Que, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia y en especial el Artículo 39 de la Constitución Política de Colombia y según lo estipulado en los acuerdos laborales suscritos entre la Administración Municipal y las Directivas de la Agrupación Sindical, se expone:

Que, el Decreto No. 344 del 6 de abril 2021 Artículo 2.2.2.5.2, señala beneficiarios de los permisos sindicales:

“Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados previstos en los estatutos sindicales para las asambleas sindicales y la negociación colectiva.”

Por lo anterior, la Secretaría mediante acto administrativo y/o circular, expide los permisos sindicales, previa solicitud de las organizaciones sindicales, para que ejerzan sus propias actividades sindicales.

Finalmente, y en razón a los permisos sindicales, se deben garantizar y respetar los derechos sindicales, de conformidad a las disposiciones constitucionales y legales.

Cordialmente,


JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ACEVEDO

Proyecto: Leonardo León / Profesional Esp – Grupo Jurídica 

Revisó: Andrea del Pilar Bravo. Directora Administrativa y Financiera 



www.ibagué.gov.co